



RESOLUCION N° 006/25

VISTO:

La necesidad de reparar el asfalto de nuestra localidad que se encuentra en un estado de deterioro profundo por las constantes lluvias; y

El consumo excesivo de material para el bacheo de calles, que superaba el valor requerido para ejecutar una carpeta asfáltica que si resolviera la problemática; y

CONSIDERANDO:

Que la situación expuesta en el visto origina una situación de emergencia en la Comuna de Máximo Paz que erosionan los recursos de afectación específica recibidos del gobierno nacional y provincial;

Que ante la necesidad de reparar las calles se estaba ejecutando una obra de bacheo;

Que esta obra de bacheo, ante la existencia de innumerables pozos y el excesivo consumo de material para bacheo, resultaba ineficaz para resolver la situación y no arrojaba los resultados esperados,

Que el Art. 66 bis de la LEY 2439 establece que no obstante lo dispuesto por los arts. 65 y 66 podrá contratarse directamente por vía de excepción cuando existan razones de verdaderas urgencias o de emergencia imprevisible, declarada por las dos terceras partes de los integrantes de la Comisión Comunal;

Que por todo lo expuesto hasta aquí el dictado de la presente resolución constituye un acto de gobierno necesario, en resguardo del interés general del Pueblo de Máximo Paz, por lo que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Comunas N° 2439;

Que resulta necesario e imprescindible disponer el llamado a concurso de precios para adquirir el material enunciado precedentemente y conformar la comisión de Preadjudicación que evalúe la oferta más conveniente a los intereses de esta Comuna.

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ:
RESUELVE:**

Artículo 1º)- Llámese a Concurso de Precios N° 1/25 para adquirir “Ejecución de Concreto Asfáltico” para cubrir 7000 m2, conforme a la documentación que integra el Legajo como Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º)- El llamado a Concurso de Precios N° 1/25 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 20 de febrero de 2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:00 Hs. y con apertura de ofertas a las 12:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Máximo Paz – calle Maipú 855.

Artículo 3º)- Confórmese una Comisión de Preadjudicación para el estudio de las Ofertas del presente concurso, siendo sus funciones el analizar las ofertas que se presenten, y aconsejar a esta comuna la adjudicación de la oferta que se considere más conveniente a sus intereses.

Artículo 4º)- Designese como miembros de la Comisión de Preadjudicación a los Sres.

1. Dr. Carlos Kaufmann
2. Sr. Cesar Hernán Fortunato
3. Área técnica: Arq. Gilda Rossi

Artículo 5º)- Regístrese, Publíquese y Archívese.

Máximo Paz, 18 de febrero de 2025.

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



CONCURSO DE PRECIOS N.º 1/25

Pliego de Bases y Condiciones

1º OBJETO DEL CONCURSO: El presente tiene por objeto, efectuar la adquisición de “Ejecución de Concreto Asfáltico”

2º PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Se presentará en sobre tamaño oficio / A4, opaco, cerrado, y debidamente firmados por el o los representantes legales o apoderados, sin indicación ni identificación del Participante en su exterior. Los Sobres en su exterior solo indicarán, lo siguiente: “CONCURSO DE PRECIOS N.º 1/25 COMUNA DE MÁXIMO PAZ”. La entrega de los sobres implica la transmisión de la propiedad sobre los mismos, no teniendo los Participantes u Oferentes, en ningún caso, derecho a su devolución.

2.1 Sobre - Requisitos: La presentación del Sobre Oferta, además de los requisitos formales establecidos en el presente, deberá incluir lo siguiente:

2.1.1 Pliego de Bases y Condiciones firmado por el Licitador y el Licitante y constancia de invitación.

2.1.2 Formulario de Propuesta con indicación precisa del precio unitario y total por el cual se oferta, que estará firmado por el participante y/o su representante con facultades suficientes.

2.1.3 Dirección de correo electrónico donde se efectuarán las notificaciones correspondientes.

2.2 Documentación a presentar por persona física:

2.2.1 Copia certificada de primera y segunda hoja del documento de identidad, y cambio de domicilio si los hubiere.

2.2.2 Constancia de CUIT o CUIL según corresponda.

2.2.3 Constancia de inscripción en II.BB. o Convenio Multilateral.

2.3 Documentación a presentar por personas jurídicas:

2.3.1 Contrato Social o Estatuto con sus modificaciones, y cuando corresponda Actas de Directorio de designación de autoridades, y aquellas otras de la que surja la voluntad de la empresa de participar en la presente licitación, y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la sociedad debidamente inscriptos ante la Autoridad de Control que en cada caso corresponda, en original o mediante copia debidamente certificada.

2.3.2 Nómina de autoridades vigentes al momento de la presentación. - En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la personería del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del oferente, a los fines de asumir todas las obligaciones derivadas del presente proceso licitatorio, la que deberá ser legalizada en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción. -

2.3.3 Constancia de inscripción ARCA

2.3.4 Constancia de inscripción en II.BB. y/o convenio multilateral.

3º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Las ofertas presentadas deberán ser mantenidas por el plazo de 15 (quince) días a partir de la fecha fijada para la apertura.

4º INSPECCION Y RECEPCION: La Comuna se reserva el derecho de inspeccionar el/los bien/es ofrecido/s verificando que todo se efectúe de acuerdo a lo especificado en este pliego.

5º ACEPTACION DE LA PROPUESTA: La Comuna se reserva el derecho de aceptar o rechazar las total o parcialmente las propuestas recibidas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. -

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



6° PROPUESTAS: Las propuestas deberán constar con los siguientes ítems:

- a) Especificaciones del bien que se ofrece con su folleto de características técnicas 8de corresponder).
- b) Precio en pesos con IVA INCLUIDO.
- c) Forma de pago.

7° ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Las ofertas deberán presentarse en el local comunal hasta el día 20 de febrero de 2025 hasta las 11:00 horas; siendo la apertura a las 12:00 Hs. del mismo día.

8° PRESUPUESTO OFICIAL: El importe asignado asciende a pesos cien millones con 00/100 (\$ 100.000.000,00)

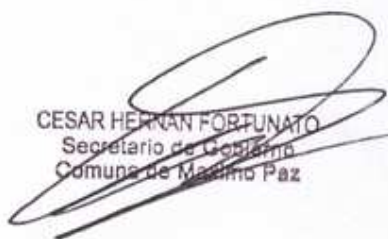
9° PROHIBICIONES: No serán consideradas las propuestas que no se ajusten al presente pliego de bases y condiciones. –

10° DESESTIMACION DE LAS OFERTAS: las ofertas que superen en más de un 20% (veinte por ciento) al presupuesto oficial serán desestimadas sin ser consideradas ni objeto de análisis.

11° RECHAZO DE LAS OFERTAS: Las propuestas que no cumplan con lo regulado en el presente pliego, especialmente en el punto N° 2 serán rechazadas, no aceptándose como ofertas válidas. –

12° FORMA DE PAGO: En efectivo y opción de financiación a criterio del oferente.

Máximo Paz, 18 de febrero de 2025.-


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



ANEXO I: FORMULARIO DE PROPUESTA

CONCURSO DE PRECIOS N.º 1/25

SELECCIÓN DE OFERTAS PARA ADQUIRIR: “Ejecución de Concreto Asfáltico”

APERTURA DE SOBRE DIA: 20 de febrero de 2025 – Horario: 12:00 Hs.

Comuna de Máximo Paz

De mi consideración:

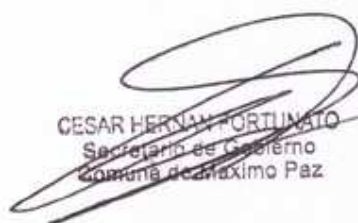
Me dirijo a Ud. a los fines de ofrecer la cotización de precios de los bienes/servicios que se detallan a continuación de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

Renglón	Cantidad	Unidad	Características y especificaciones técnicas
1	7000	M2	Ejecución de Concreto Asfáltico

1. Los precios cotizados deberán incluir I.V.A. y estar expresados en Pesos. Serán entregados en el Obrador Comunal u otro lugar que se indique dentro de la Localidad de Máximo Paz, por lo tanto, los precios unitarios deben incluir los gastos de traslado.
2. Los oferentes se obligan a **mantener su oferta por el término de QUINCE (15) días corridos**, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación.
3. Plazo para presentación de ofertas: Según pliego.
4. Facturación: se emitirá una factura por cada renglón, sin excepción.

FIRMA

Insertar fecha de presentación de la oferta.


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

1- RIEGO DE LIGA

ARTICULO Nº 1.1: RIEGO DE LIGA CON EMULSION EBCR-1 A RAZON DE 0.6 LTS/M2. -

El tipo de emulsión asfáltica a emplear en el riego de ligar debe corresponderse con el tipo de ligante asfáltico empleado en las mezclas asfálticas de las capas a ligar.

2- CARPETIN ASFALTICO

ARTICULO Nº 2.1: CARPETIN ASFALTICO EN 1.8 CM DE ESP. COMPACTADO. -

ESPESOR

De acuerdo a los Perfiles Tipo, para esta obra se utilizará en los lugares designados por la inspección de obra de 1.8 cm compactado y a construir en una sola capa.

MATERIALES

a) MATERIALES BITUMINOSOS:

a-1) El asfalto diluido será E.R.1 para la fabricación de la base.

a-2) El material para la mezcla será un cemento asfáltico C.A. 70-100.

b) AGREGADOS INERTES:

Consistirán en una mezcla de:

- Agregado fino (Arena).
- Filler.

Dichos materiales cumplirán las siguientes especificaciones:

b-1) NATURALEZA:

El **Agregado Fino**: es decir, el que pasa el tamiz Nº 10 (diez) estará constituido por una mezcla de arena natural y arena de trituración. Estará libre de arcillas y de todo tipo de materiales extraños.

La **Arena de Trituración** deberá provenir de rocas que cumplan lo exigido al agregado y entrar en una mezcla con la arena natural en un porcentaje no menor del 40% (cuarenta por ciento) referido a la fracción total.

La **Arena Natural** será de origen silíceo, de granos limpios, duros, durables y sin película adherida alguna, debiendo cumplir la siguiente granulometría:

Pasa tamiz 80 máximo 80 %

Pasa tamiz 200 máximo 15 %

El filler a utilizar podrá ser cal (hidratada) en polvo, cemento Pórtland, o bien, producto de la molienda fina de rocas calcáreas.

Deberá presentarse como polvo seco, suelto, libre de terrones o agregaciones de partículas de cualquier origen extraño, debiendo cumplir, además, la norma Técnica de M.E.m. 2-60D de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

El equivalente de arena realizado según norma V.N. E-10 de la Dirección Nacional de Vialidad, determinado sobre la mezcla total de árido que pasa el tamiz Nº 4 (cuatro), deberá tener un valor mínimo de 55 (cincuenta y cinco).

b-2) GRANULOMETRÍA:

La curva granulométrica será continua, sin inflexiones, ligeramente cóncava, y estar comprendida entre los siguientes límites, siendo aproximadamente congruente con las curvas límite.

Pasa el tamiz de Nº 10 40-67 % „ en peso.

„ „ „ „ Nº 80 9-29 % „ „ .

„ „ „ „ Nº 200 2-8 % „ „ .

COMPOSICIÓN DE LA MEZCLA

a) CANTIDAD DE FILLER Y BETÚN:

El porcentaje de asfalto será el óptimo que corresponde al método Marshall.

La preparación y ensayo de las probetas se realizarán según la Norma V.N. E.- 9 de la Dirección Nacional de Vialidad, con 50 (cincuenta) golpes normalizados por cara.

La relación Filler-Betún en ningún caso será superior al 80% (ochenta por ciento) de la concentración crítica entendiéndose como filler al material que pasa el tamiz Nº 200 (doscientos) o comprendido el polvo natural de los agregados y el filler comercial agregado.

b) CARACTERÍSTICAS DE LA MEZCLA MEDIDA POR EL ENSAYO MARSHALL:

CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz



La mezcla ensayada por el método Marshall responderá a las siguientes exigencias:

Vacíos:	3 a 5 %
Vacíos agregados mineral: (V.A.M.)	14 a 18 %
Vacíos agregados por betún	75 a 85 %
Estabilidad Mínima	600 Kg.
Estabilidad Máxima.....	1.000 Kg.
Fluencia Mínima	0,20 cm.
Fluencia Máxima	0,45 cm.

Estabilidad Mínima Remanente: después de 24 (veinticuatro) horas de inmersión en agua a 60 °C (sesenta grados centígrados), expresadas en porcentaje respecto de la normal: 80 % (ochenta porcientos).

Hinchamiento máximo: después de 24 (veinticuatro) horas de inmersión en agua a 60 °C (sesenta grados centígrados): 2 % (dos por ciento).

Relación: Estabilidad : $2.100 \text{ Kg} < E < 3.600 \text{ Kg}$

Fluencia cm F cm

Lo cual significa que no se admitirá tendencia hacia el valor mínimo de fluencia acompañado de tendencia hacia el valor máximo de estabilidad y viceversa.

Índice de compactación: $I_c = \frac{1}{\text{P.E.A. 50g.} - \text{P.E.A. 5g.}}$

En donde P.E.A. 50g. es el Peso Específico Aparente de la probeta moldeada según la Norma V.N. E-9 con 50 (cincuenta golpes) normalizados por cara, y P.E.A. 5 g. es el Peso Específico Aparente de la probeta moldeada con similar técnica, pero con sólo 5 (cinco) golpes por cara. (P.E.A. : Kg/dm³).

Para el cálculo de los vacíos se utilizará el Método RICE, Norma V.N. E-27 de la Dirección Nacional de Vialidad.

c) FORMULA DE OBRA

De acuerdo con las características a reunir fijada en las presentes Especificaciones Técnicas Particulares, el Contratista presentará a la Inspección, con la debida anticipación a la iniciación de los acopios de materiales su fórmula para mezcla de obra, acompañada con muestras de los materiales a emplear, y consignando su procedencia.

c-1) Fórmula de Obra Preliminar: Se entiende como tal a la propuesta por el contratista y aprobada por la Inspección antes de comenzar el acopio y construcción de las capas bituminosas. Se realizarán los ensayos de laboratorio con muestras de los materiales, que componen las mezclas entregadas por el contratista, corriendo por cuenta de éste el valor representativo de las mismas con respecto a la que se emplearán posteriormente.

c-2) Fórmula de Obra inicial: Se entiende como tal la derivada de la preliminar con los ajustes que sean necesarios al repetir los ensayos de aprobación con muestras de acopio de obra que habrán sido inspeccionados por la Inspección, o de los silos calientes de la planta asfáltica, en forma tal que los resultados de los ensayos de calidad sean, desde el punto de vista técnico, comparables a los hallados en c-1).

c-3) Fórmula de Obra Final: Se entiende como tal a la derivada de la inicial para lo cual en el transcurso de 3 (tres) primeras jornadas de trabajo con la fórmula de Obra Inicial c-2) aprobada, la Inspección de la obra en base a los ensayos realizados sobre la mezcla de planta y testigos extraídos de lo construido en ese período, comprobar las reales características técnicas de la mezcla elaborada. En caso de surgir la conveniencia de efectuar ajustes para encuadrarse mejor dentro de las tolerancias, exigirá su realización por parte del Contratista, quien es, en definitiva, el directo responsable del cumplimiento de las exigencias del Pliego, y como tal, proponer a la Inspección de la obra por escrito las correcciones a introducir sobre la Formula de Obra Inicial. La aceptación por parte de la Inspección con tales modificaciones no implica que el contratista se desligue de su plena responsabilidad sobre la que ha propuesto y que viene a constituir la fórmula de Obra Final. Los ensayos de calidad que con ello se efectúen serán técnicamente comparables a lo de la c-2). En caso de no ser necesario ningún ajuste la fórmula de Obra Final vendrá a identificarse con la fórmula de Obra Inicial. De proponerse modificaciones a la Fórmula de Obra aceptada por la Inspección durante otras tres (3) jornadas; se verificará la fórmula de Obra Final, y de no lograrse con ello la mezcla en forma conveniente, la Inspección ordenará la paralización de los trabajos del Ítem hasta el momento de la aprobación por parte del Laboratorio designado por la Municipalidad de una nueva fórmula de obra, que el contratista deberá presentar de inmediato.

CESAR HERNAN FORTINATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



Los tramos que el contratista ejecute, tanto en base a las fórmulas de Obra Inicial o Final, están sujetas a todas las exigencias de calidad que se prevé en el Pliego.

La fórmula c-1) será sometida a la aprobación del Laboratorio designado por la Comuna.

Para modificar la Fórmula c-2) y c-3) tendrán aprobación transitoria de la Inspección de Obra, que será ratificada con intervención del Laboratorio designado por la Comuna.

Para modificar la Fórmula de Obra Final de planta, el contratista deberá solicitarlo por nota en donde fundamentará el pedido a la Inspección de la Obra la cual deberá expedirse dentro de las 72 (setenta y dos) horas corridas.

En cada etapa de presentación de fórmula de Obra por el contratista, éste deberá acompañar las curvas completas de acuerdo a la técnica Marshall, que le permitieron obtener el porcentaje óptimo de asfalto. Así mismo, deberá acompañar muestras representativas de los materiales a utilizar a efectos de su verificación y aprobación, así como sus correspondientes granulometrías efectuada por vía húmeda, pesos específicos determinando según el Método RICE, y porcentaje en el cual intervienen en la Fórmula. Deberá finalmente completarse esta información con resultados obtenidos según técnicas Marshall sobre probetas moldeadas con el porcentaje óptimo de asfalto adoptado.

Las demoras causantes por reajustes o cambios de la Fórmula de Obra, no darán lugar a ningún reconocimiento de ampliación de plazos contractuales.

d) TOLERANCIAS:

Una vez aprobada la fórmula de obra final, las características resultantes de las mismas, serán la que el contratista está obligado a cumplir con las tolerancias especificadas a continuación:

d-1) Granulometría:

Tamiz	Nº 10	+ 4,00 %
"	Nº 40 y 80	+ 3,00 %
"	Nº 200	+ 1,00 %

Las tolerancias granulométricas se refieren a determinaciones sobre muestras extraídas de silos calientes y mezcladas junto con el filler en los porcentajes que fije la Fórmula de Obra. En el caso de no cumplirse éstas exigencias, la Inspección podrá disponer la paralización de la planta para dar lugar a los reajustes que permitan entrar dentro de aquellos límites.

d-2) Contenido de asfalto: + 0,5 %

d-3) Vacíos: Se deberán encontrar dentro de los límites establecidos en el Inciso 3-b) de las presentes especificaciones técnicas particulares.

d-4) Fluencias: + 0,075 cm

d-5) Estabilidad Marshall: Se tomará para toda la longitud de calzada construida con cada Fórmula de Obra Final un valor estadístico "Ec", con miras a controlar la uniformidad de la mezcla en cuanto a calidad.

$$Ec = Em (1 + t.g)$$

En donde:

Em: Estabilidad Media obtenida por la fórmula de Obra Final de la Mezcla de Planta.

g = 0,18. (coeficiente de variación).

t = 1,65.

En consecuencia, se aceptará que un 5 % (cinco por ciento) de los valores promedio de cada serie sean menores que este valor estadístico $Ec1 = Em (1 - t.g)$ y que hasta otro 5 % (cinco por ciento) sean superiores al valor estadístico $Ec2 = Em (1 + t.g)$. La longitud de calzada considerada deberá ser tal que el número de valores sea igual a 30 (treinta). A su vez se exigirá que la Estabilidad Medida Em de las probetas en cada jornada sea mayor o igual que el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la estabilidad que corresponde a la Fórmula de Obra que se aplica.

PROCESO CONSTRUCTIVO

a) CALIBRACIÓN DE LA PLANTA:

La calibración de la planta se realizará con balanzas cuya precisión no sea inferior al 1 % y el control de temperatura de la usina con termómetro en las cuales se pueda leer con precisión no menor de 1 °C (un grado centígrado).

En las plantas por pastones, la pesada del filler deberá hacerse con una balanza individual que permita una sensibilidad de 100 gr. Para medir el asfalto, cuando el control se haga por volumen, el contratista

CESAR BERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



deberá presentar previamente una tabla que, teniendo en cuenta el coeficiente de dilatación cúbica, indique la variación del peso específico del asfalto dentro de las temperaturas en que se la caliente.

b) PREPARACIÓN DE LOS MATERIALES:

El asfalto será calentado por el sistema indirecto, y su temperatura estará comprendida entre los 135 °C y 170 °C (ciento treinta y cinco y ciento setenta grados centígrados), o bien menores, hasta el punto que se satisfagan las condiciones de fluidez mínima que se asegure un bombeo constante y una distribución uniforme a través de los picos regadores de la usina.

Los agregados serán calentados en forma tal que en el momento de llegar al mezclador su temperatura nunca exceda de los 170 °C (ciento setenta grados centígrados), y su contenido de humedad en ningún caso será superior al 0,6 %.

c) PREPARACIÓN DE LA MEZCLA:

Para la elaboración de la mezcla deberá ser utilizada planta fija, de producción continua o por pastones. Las proporciones de los materiales serán las adecuadas para que resulte una mezcla cuya composición se ajuste a la de la Fórmula de Obra Final, aprobada, con las tolerancias que se fijan.

En el caso de utilizarse planta de producción por pastones, se asegurará que el tiempo de mezclado sea el suficiente para que se produzcan en número de 30 (treinta) a 40 (cuarenta) giros por pastón como mínimo, de modo que la mezcla así elaborada presente las condiciones de homogeneidad y uniformidad compatible con la calidad especificada. En el caso de emplearse plantas de producción continua, la producción deberá regularse de tal manera que la mezcla resultante cumpla con lo establecido en el párrafo anterior.

En los dos casos la Inspección podrá exigir modificaciones en la planta que atente contra la calidad del material final, como asimismo exigir el reemplazo de todos los mecanismos y elementos deficientes ó de mal funcionamiento.

La temperatura de la mezcla, medida sobre camión, durante las operaciones de carga y descarga, en ningún caso deberá exceder los 165 °C (ciento sesenta y cinco grados centígrados) ni ser inferior a 135 °C. (ciento treinta y cinco grados centígrados)

El Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra un termómetro digital para control de temperatura de la mezcla asfáltica en obra. Dicho termómetro quedará en posesión de la Administración una vez que se produzca la Recepción Provisoria de las Obras.

d) TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN:

La distancia máxima de transporte admisible entre Planta y obra será de 100 km.

El transporte de la mezcla desde la planta hasta el lugar de utilización, se realizará por medio de camiones de las características indicadas en el Inciso d) - del Art. 4º) - del Pliego Único de Especificaciones para Carpeta Asfáltica se efectuará de tal manera que la pérdida de temperatura desde que la mezcla sale del mezclador hasta el instante en que se distribuye en el camino, en ningún caso supere los 10 °C (diez grados centígrados) con excepción de la parte superficial en que puede admitirse un mayor enfriamiento.

Es obligatorio cubrir la mezcla sobre el camión.

El equipo distribuidor mecánico deberá cumplir como mínimo medio ancho de la calzada a construir.

e) CILINDRADO:

La mezcla será compactada desde los bordes hacia el centro y con el mínimo de enfriamiento, para lo cual, el equipo de compactación seguirá a la distribuidora lo más próximo posible.

Entrar primeramente un rodillo neumático múltiple autopropulsado de doble eje de ruedas, debiendo tener éstas una presión de inflado del orden de 40 (cuarenta) libras por pulgada.

Este equipo cubrirá la superficie en no menos de 5 (cinco) pasadas por cada punto de la superficie. Posteriormente entrará otro rodillo neumático similar, pero con una presión de inflado entre 90 (noventa) a 110 (ciento diez) libras por pulgada cuadrada, quien completará el proceso de compactación.

Se deben utilizar compactadores autopropulsados de 8 a 12 toneladas de peso, tener inversores de sentido de marcha de acción suave, y estar dotados de dispositivos para la limpieza y humectación de los neumáticos durante la compactación. La cantidad de rodillos de este equipo con el ritmo de la obra (al menos dos rodillos por trocha) que trabajen en forma simultánea.

CEBARI HERNANDEZ
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz



DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz



El contratista podrá substituir cada uno de los rodillos por otro de presión de inflado variable.
Para terminar, y luego del equipo nombrado entrará un rodillo metálico liso de 8 (ocho) a 12 (doce) toneladas de peso, sin que el enfriamiento de la mezcla evite la desaparición del ahuellamiento producido por los rodillos neumáticos.
Las llantas metálicas del rodillo a utilizar no deben presentar surcos ni irregularidades.

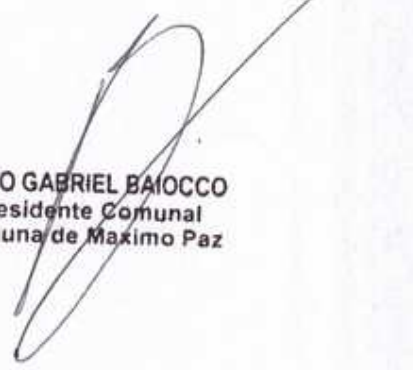
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO

Este ítem se medirá por metro cuadrado (m²) de carpeta de concreto asfáltico en caliente colocado en su posición definitiva prevista en el proyecto de la obra.

Máximo Paz, 18 de febrero de 2025.-


CESAR HERNAN FORTUNATO
Secretario de Gobierno
Comuna de Maximo Paz




DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Maximo Paz